



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**CONCEJO DIRECTIVO**

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

**RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 258**

**LA RIOJA, 26 MAY 2015**

**VISTO:** el Expte. N° 00-04058/2015, del Registro de la Universidad Nacional de La Rioja Caratulado: "Brizuela Antonio Nicolás (Ab). de la Carrera de Postgrado "Especialización en Tributación", el Informe de los Pares Evaluadores de la CONEAU y la Resolución D.D.A.C.S.J y E N° 0067/2007 ; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 4 de Mayo de 2015, mediante correo postal, se remitió a la Universidad Nacional de La Rioja, la Vista de los Pares Evaluadores de la CONEAU de la Carrera de Posgrado "Especialización en Tributación", que se tramita en esa Jurisdicción según Numero de Orden 21257/124, conforme lo establecido en la Ordenanza CONEAU N° 45, de la CONEAU.

**Que,** por el citado Expediente., el Sr. Decano de esta Gran Unidad Académica, Prof. Mg. Jorge Riboldi, toma conocimiento del Informe emitido por los Pares Evaluadores de la CONEAU. Conforme al mismo deciden dar vista de la Carrera de Posgrado "**Especialización en Tributación**".

**Que,** a los efectos de su evaluación, adecuación de rigor en caso de corresponder de la Carrera de Posgrado citada y redactar el responde a la Vista requerida por la Comisión de Pares Evaluadores de la CONEAU, se conforma la Comisión Ad-hoc mediante Resolución Departamental D.A.C.S.J y E N° 345/15.



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

**CONCEJO DIRECTIVO**

DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

**RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° 258**  
LA RIOJA, 26 MAY 2015

**Que**, en cumplimiento de la misión otorgada a la Comisión conformada a tal efecto, se eleva un dictamen correspondiente según los lineamientos establecidos en el Informe del Comité de Pares Evaluadores de la CONEAU, al Sr Decano del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.-

**Que**, la Comisión ad-hoc luego de evaluar el informe técnico de los Pares Evaluadores de la Carrera Nueva, emitió el dictamen, entendiendo pertinente dejar sin efecto la Resolución D. D.A.C.S.J y E N° 067/07 y Aprobar el Nuevo Texto Ordenado de la Carrera Nueva de Posgrado “Especialización en Tributación”, la Fundamentación, Régimen Académico, Reglamento de Funcionamiento y Elaboración de Tesis, al Sr. Decano del D.A.C.S.J y E.-

**Que**, a consecuencia del Artículo 47° del Estatuto Universitario se fijan las atribuciones del Concejo Directivo, entre ellas, las de Proyectar los Planes de Estudios de las Carreras (inc. f) y Proponer al Consejo Superior la Creación y/o Supresión de Carreras, Títulos, Grados, y las Condiciones Curriculares u otras de las Carreras que se cursan dentro de su Ámbito (inc. i), el Sr. Decano remite las actuaciones al citado Órgano para su tratamiento y evaluación.

**Que**, y en el ejercicio de tales atribuciones, este Concejo Directivo hizo suyo el Dictamen de Comisión, que fuese anteriormente consignado, todo lo cual resultó aprobado por Unanimidad.

*Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de la Rioja, y previo tratamiento en particular y general de los antes Visto y Considerado*



MINISTERIO DE EDUCACION DE LA NACION  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
**CONCEJO DIRECTIVO**  
DPTO. ACADÉMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS

RESOLUCION CONCEJO DIRECTIVO N° **258**  
LA RIOJA, **26 MAY 2015**

**EL DECANO  
DEL DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES JURIDICAS  
Y ECONOMICAS  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- DEJAR** sin efecto la Resolución D. D.A.C.S.J y E N° 067/07 del 26 de Febrero de 2007.-

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el nuevo **Texto Ordenado de la Carrera de Postgrado “Especialización en Tributación”**, cuya Fundamentación, Régimen Académico, Reglamento de Funcionamiento y Elaboración de Tesis obran en el Anexo de la presente Resolución.

**ARTICULO 3°:** Elévese Copia Certificada de la presente al H. Consejo Superior, dejándose solicitado a ese H. Cuerpo el refrendo de la presente Resolución

**ARTICULO 4°:** Regístrese; Comuníquese y Archívese.

Prof. Dr. **JORGE HUGO RIBOLDI**  
PRESIDENTE  
DE CONCEJO DIRECTIVO  
Dpto. Ac. Cs. Soc., Jurídicas y Económicas  
U.N. LaR.